EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado "**Línea de Transmisión 2x220 kV S/E Ritoque Solar**" **PRIMER OTROSÍ**: Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

JOSÉ ANTONIO KAST RIST

Sebastián Eduardo Merino Anwandter, chileno, ingeniero civil industrial, [redacted] en representación de **Luz de Sol 5 SpA**, en adelante e indistintamente el "**Solicitante**" o "**Peticionario**", sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° 77.041.751-1, ambos domiciliados en calle Puerta Oriente 361, oficina 409, torre B, Colina, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso, comunas de Quintero y Puchuncaví, una línea de transmisión de energía eléctrica del proyecto denominado "**Línea de Transmisión 2x220 kV S/E Ritoque Solar**", correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el "**Proyecto**".

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa **Luz de Sol 5 SpA**, proyecta la construcción del proyecto denominado "**Línea de Transmisión 2x220 kV S/E Ritoque Solar**". El Proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión de 220 kV, doble circuito, en disposición aérea, destinada a permitir la inyección de la energía generada por el Parque Fotovoltaico Ritoque Solar al Sistema Eléctrico Nacional, mediante su conexión entre la S/E Seccionadora Ritoque Solar[1] y la LT Central Quintero – San Luis 220 kV[2], la cual seccionará.

El sistema de transmisión asociado está conformado por las siguientes instalaciones:

- S/E Seccionadora Ritoque Solar.
- Línea de Transmisión 2x220 kV S/E Ritoque Solar.

[1] La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectada y no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

[2] La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como existente, perteneciente al Sistema de Eléctrico Nacional y que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

- LT Central Quintero - San Luis 220 kV.

La línea proyectada cuenta con una potencia de 455 MVA por circuito y configuración de un conductor por fase.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la "Línea de Transmisión 2x220 kV S/E Ritoque Solar". El resto de las instalaciones se identifican con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea de Transmisión 2x220 kV S/E Ritoque Solar contempla dos circuitos, con 1 conductor por fase en tensión 220 kV, categoría Alta Tensión, con una potencia de 455 MVA por circuito, y una longitud de 869,85 metros para el circuito 1, que se extiende desde la estructura denominada Poste 1, y una longitud de 869,67 metros para el circuito 2, que se extiende desde la estructura denominada Poste 2, ambos circuitos hasta el marco de línea identificado como ML Ritoque, ubicado al interior de la S/E Seccionadora Ritoque Solar.

Por lo tanto, la longitud de servidumbre eléctrica que se solicita inicia en el punto PP1 y PP2 y finaliza en el punto PF, ya singularizados, exceptuando el Bien Nacional de Uso Público.

Cabe hacer presente que la estructura ML Ritoque y la Estructura 36 (Existente) que se encuentra representada en el layout de las obras en el Plano General de Obras LTSERS-PGO, no forma parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dicha estructura se ha considerado para efectos de cálculo de la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en las comunas de Quintero y Puchuncaví, en la provincia de Valparaíso, de la Región de Valparaíso, a una altura máxima de 220 m.s.n.m.

4. TRAZADO

La Línea de Transmisión 2x220 kV S/E Ritoque Solar comienza su recorrido con una separación de sus circuitos y sus fases en el primer vano por medio de postes, para luego continuar su recorrido en un tramo común. A mayor abundamiento la longitud total del trazado se determina de la siguiente manera:

- Trazado circuito 1 (Fase N°1 y N°2): Corresponde al trayecto en el cual están soportadas las fases N°1 y N°2 del circuito 1.

- Trazado circuito 1 (Fase N°3): Corresponde al trayecto en el cual está soportada solamente la fase N°3 del circuito 1.

- Trazado circuito 2 (Fase N°1 y N°2): Corresponde al trayecto en el cual están soportadas las fases N°1 y N°2 del circuito 2.

- Trazado circuito 2 (Fase N°3): Corresponde al trayecto en el cual está soportada solamente la fase N°3 del circuito 2.

- Trazado común: Corresponde al trayecto en el cual ambos circuitos están soportados en la misma estructura.

En la siguiente tabla se describen el tipo de trazado y las estructuras que lo componen con sus respectivas longitudes:

Tabla N° 1

Tipo de trazado	Estructuras	Longitud (m)
Circuito 1 (Fase N°1 y N°2)	36 (Existente) - 1	15,00
Circuito 1 (Fase N°3)	Poste 1 - 1	32,50
Circuito 2 (Fase N°1 y N°2)	36 (Existente) - 1	15,00
Circuito 2 (Fase N°3)	Poste 2 - 1	32,32
Común	1 - 2 - 3 - ML Ritoque	837,35

Por lo tanto, para determinar la longitud total por circuito se debe sumar la longitud del trazado común más la longitud del trazado del circuito 1 y circuito 2, tal como se explica a continuación:

- Longitud Total Circuito 1 (Fase N°1, N°2 y N°3) = Trazado Común + Trazado Circuito 1 (Fase N°3) = 869,85 metros.

- Longitud Total Circuito 2 (Fase N°1, N°2 y N°3) = Trazado Común + Trazado Circuito 2 (Fase N°3) = 869,67 metros.

Cabe hacer presente, que los 15 metros de la fase N°1 y N°2 forman parte de la longitud total del Circuito 1 y Circuito 2, ambas inclusive.

De las longitudes antes indicadas:

- Se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total circuito 1 de 836,07 metros que inicia en el punto PP1 y finaliza en el punto PF.

- Se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total circuito 2 de 835,89 metros que inicia en el punto PP2 y finaliza en el punto PF.

Cabe hacer presente, que los 15 metros de la fase N°1 y N°2 forman parte de la longitud por la que se solicita concesión del Circuito 1 y Circuito 2, ambas inclusive.

Se aclara que, de las longitudes antes indicadas, no se solicita concesión eléctrica definitiva por el tramo entre el punto PF y la estructura ML Ritoque de 33,78 metros.

Por lo tanto, la longitud de servidumbre eléctrica que se solicita inicia en el punto PP1 y PP2, y finaliza en el punto PF, ya singularizados, exceptuando el Bien Nacional de Uso Público.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

En su recorrido, el Proyecto afectará predios particulares y ocupará un Bien Nacional de Uso Público, sin afectar bienes municipales ni fiscales.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre el Bien Nacional de Uso Público, se solicita autorización para ocuparlo y atravesarlo en los términos de la LGSE y RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto presenta el siguiente cruce con cursos de agua no navegables:

Tabla 2. Cruces con esteros del Proyecto.

Identificación	Cruce entre estructuras	Nombre	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
ID-02	2 - 3	Estero Mala Cara	17,19

Dado que el Proyecto seccionará una línea de transmisión existente, denominada "LT Central Quintero - San Luis 220 kV", de propiedad de Transelec S.A., a ésta se le considera como una instalación afectada.

Conforme al artículo 25° letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente el cruce y el seccionamiento de la instalación existente indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes, ni presentando paralelismos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en doce (12) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos doce (12) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Tabla 3. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Instalación de faenas												
Recepción de materiales												
Montaje de estructuras												
Tendido de conductores												
Pruebas y puesta en servicio												

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP $316.246.484, trecientos dieciséis millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos chilenos, (actualizado al 26-06-2026)

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo X de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento,

SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, otorgar a **Luz de Sol 5 SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado "Línea de Transmisión 2x220 kV S/E Ritoque Solar".

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa
2. Listado de Predios
3. Plano General de Obras LTSERS-PGO
4. Planos Especiales de Servidumbre
5. Antecedentes legales.
6. Formulario OP Virtual.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito que, conforme al Oficio Circular SEC N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, se tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe

remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas al siguiente correo electrónico: urielrenovableschile@urielinversiones.com



Sebastián Merino Anwandter
Luz de Sol 5 SpA